



PASA LA PELOTA AL INE

Desecha TEPJF queja de MC vs. giras morenistas



Decisión. Sesión del tribunal electoral, ayer.

Los quejosos carecen de legitimidad para impugnar un acto interno, asegura

DAVID SAÚL VELA
dvela@elfinanciero.com.mx

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) desechó, por improcedente, una queja presentada por legisladores de MC contra la decisión de Morena de enviar a sus *corcholatas* a recorrer el país en defensa de la '4T'.

Asimismo, dio vista a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del INE pues consideró que es la autoridad que debe resolver el caso a la luz de un proceso especial sancionador que tiene instaurado al respecto.

La Sala Superior del TEPJF estimó, por mayoría, que los quejosos, Jorge Álvarez Máynez y Salomón Chertorivski carecen de legitimidad

jurídica para impugnar un acto de organización interna de Morena.

Máynez y Chertorivski acusaron que el acuerdo de Morena para dar continuidad a la '4T', emitido el 11 de junio, es el inicio de la campaña de Morena, cuyo proceso arranca oficialmente en septiembre.

Recordaron que el acuerdo define el método y fechas para elegir al titular de la coordinación de defensa de la transformación, y eventualmente será el o la candidata presidencial.

Agregaron que los recorridos que ordenó Morena, del 19 de junio al 27 de agosto, son actos de precampaña.

La magistrada Mónica Soto, ponente del caso, propuso declarar procedente la queja, bajo una figura de "excepción" por "potenciales afectaciones" al derecho de los quejosos a la equidad e igualdad.

No obstante, pidió calificar de infundada la queja al considerar que el acuerdo morenista no configura actos anticipados de precampaña o campa-

ña, pues se limita a un proceso para la elección de un cargo partidista.

Explicó que, en su análisis, no tomó en cuenta las giras de las *corcholatas* ni publicaciones en medios, sino sólo el texto del acuerdo impugnado, que no viola la ley electoral.

Enfatizó que su propuesta "no autoriza a nadie a violentar" la ley y llamó a los militantes de Morena a apegarse a la ley, pues violar las reglas podría anular sus candidaturas.

La propuesta fue apoyada sólo por José Luis Vargas. La magistrada Otálora Malassis llegó a la misma conclusión, por razones distintas.

En contra votaron los magistrados Indalfer Infante, Felipe Fuentes y Reyes Rodríguez, quienes se impusieron, con el voto de calidad de este último ante la ausencia justificada del magistrado Felipe de la Mata.

Dijeron que se debe desechar la queja por falta de legitimación e interés jurídico de los quejosos. Recordaron que el acuerdo es un acto partidista, cuya impugnación sólo procede si viene de algún militante del partido o deriva en una afectación directa a los derechos de los quejosos.

Reyes Rodríguez recordó que los quejosos actuaron *motu proprio* y no en representación de su partido y en su caso no aplica la "excepción", propuesta por la ponente.

"Si se admitiera podríamos generar incentivos no deseables y llegar al absurdo de que integrantes de los órganos de dirigencia partidista cuestionen actos de otros partidos, sin que su partido esté de acuerdo", agregó.

Especial